



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/41

Viernes, 28 de febrero de 2025

Pág 4

ID DOCUMENTO: 1cvvNg2wI3AOG68XlyRngX3YVDZw=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

SUBVENCIONES 2025 ASOCIACIONES VECINALES AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

BDNS (Identif.): 810733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810733>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones Vecinales y Federaciones de Vecinos que realicen actividades en la ciudad de Valladolid.

Segundo. Objeto:

Apoyo a los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales de Valladolid orientadas a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo durante el año 2025.

Se establecen dos posibles líneas de subvención:

- Línea 1: Subvención para la financiación de un proyecto anual de actividades.
- Línea 2: Subvención para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cantidad:

El importe total de la convocatoria es de 260.000,00 €. Se subvencionarán proyectos destinados a las siguientes áreas de intervención, siendo el crédito presupuestario el siguiente:

- Proyectos de actividades: 167.00,00 €
- Proyectos de fiestas: 93.00,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de los documentos establecidos en la convocatoria.

Se abonará un único pago del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria.

En Valladolid, a 25 de febrero de 2025. - La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes. - Fdo.: M^a Teresa Martínez Jiménez.